ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 8.17 DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

16 DE JUNIO DE 2017

Presidente. Mtro. Carlos A. Hernández Gómez

Secretario. Dr. Alfonso León Pérez

En la Sala de Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco, a las 12:10 horas del día 16 de junio de 2017, dio inicio la sesión ordinaria 8.17.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Presidente, Mtro. Carlos A. Hernández Gómez.

Por el Departamento de Educación y Comunicación, Mtro. Luis Alfredo Razgado Flores (Jefe de Departamento), Mtro. Jesús Alberto Rosado Briceño (representante del personal académico) y Sr. Augusto Pérez Paz (representante de los alumnos).

Por el Departamento de Política y Cultura, Dra. Alejandra Toscana Aparicio (Jefa de Departamento), Mtra. Isabel Quintas Pereira (representante del personal académico) y Sr. Manuel de Jesús Díaz Vergara (representante de los alumnos).

Por el Departamento de Producción Económica, Dr. Juan Manuel Corona Alcántar (Jefe de Departamento), Dr. Luis Fernando Muñoz González (representante del personal académico) y Sr. Brayan Gerardo Ramírez Acosta (representante de los alumnos).

Por el Departamento de Relaciones Sociales, Dr. José Antonio Rosique Cañas (Jefe de Departamento), Mtra. Cristina Victoria Pizzonia Barrionuevo (representante del personal académico) y Sr. Ricardo Alfonso Bassoco Miranda (representante de los alumnos).

CONSEJO DIVISIONAL, CSH 8.17

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

Presidente: Esta sesión es convocada para tal efecto por lo cual, como único, punto se presentan las solicitudes de Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente y no hay asuntos generales. Quiénes estén a favor de aprobar el orden del día, favor de manifestarlo.

Secretario: Unanimidad.

ACUERDO:

2.1 Aprobación del orden del día.

Se transcribe el orden del día aprobado.

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de las solicitudes del personal académico para el eventual otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente.

3. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL PERSONAL ACADÉMICO PARA EL EVENTUAL OTORGAMIENTO DE LA BECA AL RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA DOCENTE.

Presidente: La Universidad cuenta con un sistema de becas y estímulos para los miembros del personal académico que cumplen con los requisitos de la convocatoria, la cual se emite en un determinado periodo y subsecuentemente se concursa por ese sistema de estímulos, de acuerdo con la Legislación Universitaria. De este sistema de becas, se deriva la que ahora vamos a atender y que se denomina Beca al Reconocimiento a la Carrera Docente, la cual consiste en un estímulo económico para quien cumple con todos los requisitos. Como parte del procedimiento para el otorgamiento de esta Beca, en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) se le otorga la facultad al Director de la División para integrar una comisión encargada de analizar las solicitudes y presentar a este

CONSEJO DIVISIONAL, CSH 8.17

Órgano Colegiado un dictamen fundamentado en los “Criterios y Mecanismos para el Otorgamiento de la BRCD”, cabe mencionar estos criterios fueron aprobados por este Consejo Divisional, en su sesión 7.15 del 8 de abril de 2015.

De acuerdo a lo anterior, invite a participar en esta comisión a los siguientes profesores: Mtra. María Edith Zarco Vite y Dr. Alejandro Ríos Miranda, ambos del Departamento de Educación y Comunicación; Dra. María Teresa Farfán Cabrera y Mtro. Alberto Trejo Amezcua, del Departamento de Política y Cultura; Mtra. Ana Beatriz Pérez Díaz del Departamento de Producción Económica; Dr. Leonel Pérez Expósito y Mtro. Carlos Antonio García Villanueva, ambos del Departamento de Relaciones Sociales.

La comisión en estricto apego a los Criterios y Mecanismos, así como a la Reglamentación, emitió su dictamen en el que propone otorgar la beca a un total de 262 profesores y para el proceso de reconsideración ocho solicitudes. Es importante mencionar que las solicitudes que no fueron aprobadas tienen que ver con el no cumplimiento de la calificación mínima en la evaluación de los alumnos. La evaluación tiene que ver con algunas preguntas que están señaladas en el instrumento, traducidas en un valor numérico, es decir, un índice ponderado. El criterio aprobado por este Órgano Colegiado señala que un profesor puede acceder a la Beca, si tiene una evaluación mínima de 7.5.

En particular se trata de los siguientes profesores: Alfonso Medina Hernández, Josefina Vilar Alcalde, Miguel Arnulfo Ángel Rivera, María Patricia Nettel Díaz, Eduardo Olguín Salgado, Victoria Yolanda Daniel Chichil, Jorge Ismael Dávila Ruvalcaba y Martha Silvia Galván Martínez. Cabe señalar que por reglamentación los profesores tienen derecho a solicitar una reconsideración, ante este Consejo Divisional. En dicha sesión estará disponible la información necesaria para que los miembros de este Órgano Colegiado puedan evaluar el resultado que obtuvo el profesor.

Dr. Juan Manuel Corona: Reconozco el trabajo de la comisión, no es una tarea sencilla hacer una evaluación entre pares. Es importante reiterar que aquellos profesores a quienes en el dictamen no se les otorga la Beca, por reglamento, tienen derecho a presentar ante este Consejo su solicitud de reconsideración. Es facultad de este Órgano Colegiado tener en cuenta los elementos que puedan exponer los profesores en esa sesión. En el departamento de Producción Económica son tres profesores a quienes no se les otorga la Beca, y dado que en este momento no dispongo de la información necesaria para determinar si es posible o no otorgar la Beca, en ese sentido acepto el dictamen que propone la Comisión, en espera que los profesores, que así lo decidan, presenten su solicitud de reconsideración con la información que ellos consideren conveniente.

Mtra. Isabel Quintas: ¿Cómo se calcula el puntaje de la evaluación de los alumnos?

Presidente: Propongo que procedamos a aprobar el dictamen y preparar la información para su disponibilidad en la sesión de reconsideración. Quiénes estén a favor de aprobar el

CONSEJO DIVISIONAL CSH 8.17

dictamen que presenta la comisión que analizó las solicitudes de Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, favor de manifestarse.

Secretario: Unanimidad.

ACUERDO:

3.1 Aprobación del otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente a 262 profesores de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, como sigue:

Educación y Comunicación	**92 profesores**
Política y Cultura	**70 profesores**
Producción Económica	**56 profesores**
Relaciones Sociales	**44 profesores**
T O T A L	**262**

Se transcribe dictamen en extenso.

- -

Ciudad de México a 6 de junio de 2017.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ACADÉMICA QUE ANALIZÓ LAS SOLICITUDES DE BECA AL RECONOCIMIENTO A LA CARRERA DOCENTE.

PERIODO: 2017 – 2018

En cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) en sus artículos 215 y 274 en todos sus incisos, así como en lo relativo a los Mecanismos de Aplicación de los Criterios Divisionales para el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente (BRCD), el Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades integró la Comisión para la revisión de las solicitudes recibidas.

INTEGRACIÓN

Formaron parte de esta Comisión las y los siguientes profesoras y profesores: María Edith Zarco Vite y Alejandro Ríos Miranda (Departamento de Educación y Comunicación); María Teresa Farfán Cabrera y Alberto Trejo Amezcua (Departamento de Política y Cultura); Ana Beatriz Pérez Díaz (Departamento de Producción Económica) y Leonel Pérez Expósito y Carlos Antonio García Villanueva (Departamento de Relaciones Sociales).

INSTALACIÓN

CONSEJO DIVISIONAL, CSH 8.17

Con fecha 5 de junio de 2017, el Dr. Alfonso León Pérez dio por instalada la Comisión informando los objetivos a cubrir. La Comisión sesionó en dos ocasiones con el fin de:

1. Verificar que la solicitud de beca se apegue a los requisitos que señala el RIPPPA (artículos 215, 274-2, 274-10, 274-11 y 274- 22).

2. Verificar el cumplimiento del requisito referente a la entrega oportuna del informe anual de actividades.

3. Determinar el nivel de la beca de acuerdo a la constancia de horas reconocidas frente a grupo.

4. Tomar en cuenta los factores ponderados de las evaluaciones hechas por los alumnos, los coordinadores de estudio y los jefes de departamento o el director de división (50, 30 y 20 por ciento respectivamente).

5. Recomendar el otorgamiento de la beca sólo cuando se hubiere obtenido una calificación mínima de 7.5 en la evaluación de los alumnos y, de 7.5 puntos de promedio en general.

6. Analizar los casos no previstos en los Criterios y Mecanismos para el otorgamiento de la BRCD.

NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS POR DEPARTAMENTO

Con base en los puntos anteriores, se analizaron 270 expedientes distribuidos por Departamento según se muestra en el cuadro 1.

Cuadro 1
Número de solicitudes para la BRCD
Período 2017- 2018

Departamento	No. de solicitudes
Educación y Comunicación	94
Política y Cultura	73
Producción Económica	59
Relaciones Sociales	44
Total	**270**

NÚMERO DE BECAS OTORGADAS POR DEPARTAMENTO

Del total de solicitudes se resolvió que **262** cumplen con todos los requisitos de tiempo y forma, por lo que la Comisión recomienda el otorgamiento de la beca en el nivel asignado de acuerdo con la relación del anexo 1. La distribución de becas otorgadas por Departamento y por nivel se muestra en los cuadros 2 y 3.

Cuadro 2
Número de BRCD otorgadas y no otorgadas
Período 2017– 2018

Departamento	Becas otorgadas	Becas no otorgadas	Total de Solicitudes Evaluadas
Educación y Comunicación	92	2	94
Política y Cultura	70	3	73
Producción Económica	56	3	59
Relaciones Sociales	44	0	44
Total	**262**	**8**	**270**

CONSEJO DIVISIONAL, CSH 8.17

DISTRIBUCIÓN DE BECAS POR NIVEL Y DEPARTAMENTO

Cuadro 3
Distribución de BRCD otorgadas por nivel y departamento

Departamento	Nivel A	Nivel B	Nivel C	Nivel D	Total Otorgadas
Educación y Comunicación	0	5	10	77	92
Política y Cultura	0	9	6	55	70
Producción Económica	0	12	6	38	56
Relaciones Sociales	1	11	6	26	44
Total	**1**	**37**	**28**	**196**	**262**

CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES

1. Se revisaron los expedientes con base en los requisitos reglamentarios correspondientes.

2. Se recomienda no otorgar la beca a aquellas solicitudes que tienen una calificación menor de 7.5 en la evaluación de los alumnos o en su promedio global ponderado, de acuerdo a los criterios establecidos por el reglamento.

3. Exclusión de aquellas solicitudes de profesores que no hubiesen cumplido con al menos una actividad docente en el nivel licenciatura (mínimo 7 horas de docencia), de acuerdo con los Criterios Divisionales para el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, numeral 5.

4. Se consideró no excluyente la entrega extemporánea del informe anual a aquellos docentes que argumentaron que por motivos de salud o por no estar familiarizados con el Sistema Integral de Áreas de Investigación (SIAI) no concluyeron el trámite en el tiempo establecido.

La Comisión estableció que las siguientes solicitudes no satisfacen el cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente. Esta Comisión consideró para análisis de estos casos el periodo 2014-2016, para efectos de proporcionar mayor información al Consejo (calificaciones de años anteriores y los periodos sabáticos).

Departamento de Educación y Comunicación				
Nombre	**Observaciones**	**Calif. alumnos**	**Prom. General***	**Antecedentes a considerar**
[redacted]	No se otorga la beca	7.3	8.3	La calificación por parte de los alumnos es menor a 7.5 Calificación de años anteriores (sólo de alumnos) 2016: 5.6 2015: 8.5 2014: 9.3
[redacted]	No se otorga la beca	6.5	8.1	La calificación por parte de los alumnos es menor a 7.5 Calificación de años anteriores (sólo de alumnos) 2016: 7.9 2015: 4.8 2014: 6.6

* Corresponde al promedio ponderado de la calificación de los alumnos, coordinador(es) de estudio y jefatura de departamento.

CONSEJO DIVISIONAL CSH 8.17

Departamento de Política y Cultura				
Nombre	**Observaciones**	**Calif. alumnos**	**Prom. General***	**Antecedentes a considerar**
[redacted]	No se otorga la beca	7.4	8.2	La calificación por parte de los alumnos es menor a 7.5 Calificación de años anteriores (sólo de alumnos) 2016: 7.0 2015: 7.4 2014: 7.8
[redacted]	No se otorga la beca	7.0	7.9	La calificación por parte de los alumnos es menor a 7.5 Calificación de años anteriores (sólo de alumnos) 2016: 8.0 2015: 8.1 2014: 8.9
[redacted]	No se otorga la beca	6.0	7.3	La calificación por parte de los alumnos es menor a 7.5 Calificación de años anteriores (sólo de alumnos) 2016: 7.3 2015: 6.3 2014: 6.5

* Corresponde al promedio ponderado de la calificación de los alumnos, coordinador(es) de estudio y jefatura de departamento.

Departamento de Producción Económica				
Nombre	**Observaciones**	**Calif. alumnos**	**Prom. General***	**Antecedentes a considerar**
[redacted]	No se otorga la beca	7.3	8.5	La calificación por parte de los alumnos es menor a 7.5 Calificación de años anteriores (sólo de alumnos) 2016: 8.2 2015: 7.0 2014: 7.1
[redacted]	No se otorga la beca	6.6	7.9	La calificación por parte de los alumnos es menor a 7.5 Calificación de años anteriores (sólo de alumnos) 2016: 5.1 2015: 7.8 2014: 7.4
[redacted]	No se otorga la beca	7.4	8.6	La calificación por parte de los alumnos es menor a 7.5 Calificación de años anteriores (sólo de alumnos) 2016: 8.5 2015: 7.2 2014: 8.4

CONSEJO DIVISIONAL CSH 8.17

* Corresponde al promedio ponderado de la calificación de los alumnos, coordinador(es) de estudio y jefatura de departamento.

Cabe señalar que la comisión tuvo conocimiento de las solicitudes de continuación y prórroga de la BRCD conforme a lo establecido en los artículos 274-17 del RIPPPA (véase anexo 2).

RECOMENDACIONES

Otórguese la beca en el caso de aquellas solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

En el caso de aquellos que presentan algún incumplimiento se recomienda al Consejo Divisional deliberar acerca de la pertinencia del otorgamiento.

Después de analizar las solicitudes de los profesores de medio tiempo, nos percatamos que varios de ellos superan con mucho el número de horas correspondiente al máximo nivel que pueden acceder (nivel B) en su condición. Sugerimos que el Consejo Divisional presente una iniciativa a las instancias correspondientes a fin de subsanar esta condición inequitativa.

Insistir en la entrega oportuna de informes trimestrales y anual de todas las actividades que se realizan por parte del docente a nivel Licenciatura y Posgrado, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 274-10 fracciones IV y V del RIPPPA.

Atentamente
La Comisión

Mtra. María Edith Zarco Vite
Departamento de Educación y Comunicación

Dr. Alejandro Ríos Miranda
Departamento de Educación y Comunicación

Dra. María Teresa Farfán Cabrera
Departamento de Política y Cultura

Mtro. Alberto Trejo Amezcua
Departamento de Política y Cultura

Mtra. Ana Beatriz Pérez Díaz
Departamento de Producción Económica

Dr. Leonel Pérez Expósito
Departamento de Relaciones Sociales

Mtro. Carlos Antonio García Villanueva
Departamento de Relaciones Sociales

- -

CONSEJO DIVISIONAL CSH 8.17

Al no haber más asuntos que tratar el Presidente dio por concluida la sesión ordinaria 8.17, siendo las 12:45 horas del día viernes 16 de junio de 2017.

Mtro. Carlos A. Hernández Gómez	Dr. Alfonso León Pérez
Presidente	Secretario

CONSEJO DIVISIONAL, CSH 8.17